



ORDENANZA N° 3359

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 046/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23794 C.M., que incluye el expediente N° 46707, ingresado por la Subsecretaría de Energías Renovables – Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia ante la Mesa de Entradas de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO: Que la nota ingresada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Lorenzo por la Subsecretaría de Energías Renovables – Secretaría de Estado de la Energía de la Provincia en el día de la fecha, presenta la memoria descriptiva del Parque Fotovoltaico de 1Mw de potencia a instalarse en nuestra localidad. (figura como Anexo).

Que asimismo, se indica que la instalación de la Planta Solar Fotovoltaica sobre la Autopista APO1 intersección Ruta Provincial N° 10, área de propiedad de Vialidad de la Provincia de Santa Fe, es de gran interés provincial a fin de diversificar la matriz energética incorporando fuentes de energías renovables y cumplir con el objetivo nacional previsto por la Ley N° 26.190 de alcanzar el 8% de utilización de las mismas para el 2016.

Que el Proyecto se considera fundamental para la sensibilización acerca de la generación de energías renovables y como una plataforma de desarrollo multipropósito, tales como el desarrollo industrial y de las capacidades locales.

Que en la nota Subsecretaría de Energías Renovables, solicita disponer lo pertinente para la emisión de la ordenanza municipal que tenga por objeto aprobar el Uso Conforme de Uso y la autorización para construir en el terreno seleccionado para la instalaciones previstas.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3359.

Art. 1º.- Apruébase el Uso Conforme de Suelo y otórgase autorización para la construcción de las instalaciones citadas en los Considerandos y descriptas en el Anexo de la presente, sobre el inmueble propiedad de la Provincia de Santa Fe, situado sobre la Autopista APO1 intersección de Ruta Provincial N°10.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de agosto 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo